

| <b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>                                 |      |  |  |  |
|---|------|--|--|--|
| <b>Fecha de solicitud:</b>                                    |      | <b>24 NOVIEMBRE 2025</b>   |  |  |
| <b>Subcuenta:</b>   |      | Implementación   |  |  |
| <b>Entidad Ejecutora:</b>                                     |      | Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera   |  |  |
| <b>Identificación (ID PC):</b>                                |      | IMP-810  |  |  |
| <b>Comité Fiduciario de aprobación del PC y fecha:</b>        |      | Aprobado en Comité 545 de fecha 21 de noviembre del 2025   |  |  |
| <b>Solicitud se deriva de algún Contrato / Convenio Marco</b> |      | <b>Número del Contrato / Convenio Marco</b>  | <b>Fecha de inicio del Contrato / Convenio Marco</b> | <b>Fecha de Terminación del Contrato / Convenio Marco (Con prórroga si aplica)</b> |
| SI  | NO X | N/A  | N/A  | N/A  |
| <b>II. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</b>              |      |  |  |  |
| <b>Justificación y necesidad de la contratación:</b>          |      | <p>En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2647 del 30 de diciembre de 2022, se modificó la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y se estableció como finalidad institucional <i>"fortalecer las funciones de sus dependencias bajo criterio de especialidad y conexidad, liderando la articulación con las entidades del Estado para el seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas del programa de gobierno."</i> conforme a lo expuesto en sus consideraciones.</p> <p>Este Decreto creó la <b>Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera</b> (en adelante, la Unidad de Implementación) asignándole, entre otras, las siguientes funciones:</p> <p><i>(...) Son funciones de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final, las siguientes:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Asesorar al Alto Comisionado para la Paz en la formulación, estructuración y desarrollo de las políticas, programas y proyectos que se requieran para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en coordinación con las entidades competentes.</i></li> <li>2. <i>Coordinar, atendiendo los lineamientos del Alto Comisionado para la Paz, las directrices y líneas de política que permitan la implementación del Acuerdo Final, para dar cumplimiento a las decisiones pactadas.</i></li> <li>3. <i>Realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos derivados del Acuerdo Final y de su alineación con el Plan de</i></li> </ol> |  |  |

*Gobierno.*

4. *Apoyar los procesos de articulación entre las entidades del Gobierno Nacional, la empresa privada y los organismos internacionales en función de la implementación del Acuerdo Final, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos pactados.*
5. *Articular y verificar la relación entre las entidades del Gobierno Nacional y las autoridades departamentales y locales, en la función de la implementación del Acuerdo Final, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos para los territorios intervenidos.*
6. *Realizar el seguimiento a la implementación del Acuerdo Final, con las entidades del Gobierno Nacional y demás actores, de conformidad con la misionalidad y competencias de cada uno.*
7. *Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Alto Comisionado para la Paz.*

De conformidad con las Bases del Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026 en el que se considera que la *"Implementación del Acuerdo Final constituye uno de los pilares y es piedra angular de la política de paz total y a la decisión del Gobierno nacional de cumplir con la implementación integral de dicho Acuerdo"*<sup>1</sup> y en atención, a que el proceso de implementación no ha contado con las debidas respuestas estatales, lo cual ha tenido como efecto el quiebre de su integralidad y que aspectos sustantivos de las reformas previstas se encuentren sin actuaciones significativas. Razón por la cual, la Unidad de Implementación ha diseñado estrategias encaminadas a garantizar la articulación institucional y territorial; para el impulso y seguimiento integral al cumplimiento los 6 puntos del Acuerdo.

En sesión extraordinaria No. 49 del Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz<sup>2</sup> llevado a cabo el 16 de mayo de 2023, la Unidad de Implementación presentó el Plan y Programa Operativo para la vigencia 2022 - 2026 para la **Subcuenta Implementación**, conformado entre otras, por la línea de acción encaminada al apoyo en la gestión, sobre la cual, se contemplan acciones orientadas a cumplir con la funciones asignadas como institución encargada de

<sup>1</sup><https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-03-17-bases-plan-nacional-desarrollo-web.pdf>

<sup>2</sup> el Decreto 691 de 2017 creó y reguló el Fondo Colombia en Paz – FCP, en cumplimiento de las funciones de coordinación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos, y procedió con la creación de Subcuentas

|   |  |
|---|--|
|   | <p>la articulación necesaria para el cumplimiento de los compromisos derivados del Acuerdo Final de Paz.</p> <p>Recientemente, la Corte Constitucional en el Auto 1417 de 2025 consideró que la Unidad de Implementación tiene serias limitaciones de capacidad institucional, puesto que no cuenta con el personal de planta suficiente y su nivel administrativo no suficiente para desarrollar efectivamente sus funciones. En este sentido, la Corte Constitucional ordenó al DAPRE y al Departamento Administrativo de la Función Pública garantizar que la entidad encargada de hacer seguimiento a la implementación del Acuerdo de Paz cuente con las capacidades institucionales, los recursos presupuestales, de planta, talento humano y de jerarquía para cumplir con sus obligaciones institucionales.</p> <p>Por esta razón, y para el cumplimiento oportuno de las funciones asignadas como Unidad, resulta indispensable contar con un equipo interdisciplinario de apoyo profesional que desarrolle eficazmente las actividades encaminadas a desarrollar la estrategia planteada dentro de la gestión de la Institución.</p> <p>No obstante, la Unidad de Implementación no dispone del personal de planta suficiente para cumplir con sus funciones, motivo por el cual se hace necesario acudir a la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de garantizar la continuidad y cumplimiento de las actividades misionales y la atención prioritaria de los compromisos derivados del Acuerdo Final.</p> <p>En consecuencia, dentro del plan operativo de la subcuenta implementación se ha identificado la necesidad de contratar un profesional Para apoyar la gestión de los procesos de articulación dentro del punto 5 del Acuerdo de Paz, con énfasis en asuntos de búsqueda y víctimas, así como las demás gestiones de competencia de la Unidad en el territorio nacional. En desarrollo de la Línea del PPO "apoyo en la gestión de la Unidad de Implementación del AFP"., con el propósito de fortalecer el cumplimiento en el seguimiento y articulación en el marco del Acuerdo Final de Paz.</p> |
| <p><b>Número y nombre del punto del Acuerdo Final para la Paz:</b></p>              | <p>6. Verificación</p>   |
| <p><b>Número y nombre del pilar del punto del Acuerdo Final para la Paz:</b></p>    | <p>6.1. Mecanismos de implementación y verificación</p>  |
| <p><b>Código y nombre del Indicador del Plan Marco de Implementación (PMI):</b></p> | <p>A.456 Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral</p> <p>A.E.19 Porcentaje de planes de la Reforma Rural Integral que incorporan el enfoque étnico con perspectiva de género, mujer, familia y generación</p> <p>A.E.20 Porcentaje de planes de la Reforma Rural Integral que en su</p>  |

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
|                                     | <p>implementación contaron con participación, concertación y/o consulta previa con pueblos y comunidades étnicas, de conformidad con la normatividad legal vigente</p> <p>A.E.21 Porcentaje de medidas, proyectos, programas específicos, con pertinencia cultural y perspectiva de género, mujer, familia y generación para mujeres de comunidades y pueblos étnicos contenidas en los planes nacionales para la Reforma Rural Integral, implementados.</p> <p>C.249 Programa de protección integral para los integrantes del nuevo partido político, implementado.</p> <p>C.461 Plan Estratégico de Seguridad y Protección, elaborado y en funcionamiento</p> <p>F.463 Gastos de funcionamiento de la Comisión de seguimiento, impulso y verificación, cubiertos.</p> <p>F.347 Número de proyectos productivos identificados y estructurados apoyados por el sector privado.</p> <p>F.415 Convenios con comunidad internacional para implementación del mecanismo de verificación internacional</p> <p>F.346 Espacios generados para la interlocución y coordinación con los actores que participan en el componente de acompañamiento internacional</p> <p>O.G.1 Instancia de Alto Nivel de Gobierno para la incorporación del Enfoque de Género, establecida</p> <p>O.G.2 Espacios de diálogo entre la instancia de alto nivel de Gobierno y la Instancia Especial de Mujeres de CSIVI, creados</p> <p>O.G.3 Seguimiento a las medidas género del Plan Marco de Implementación, desarrollado</p> <p>F.E.1 Convocatorias realizadas a la Alta Instancia del Alto Nivel para los Pueblos étnicos por el componente de gobierno de la secretaria técnica de la CSIVI para el seguimiento de la implementación del enfoque étnico en PMI.</p> <p>F.E.2 Lineamientos para la inclusión de las variables de desagregación étnica en los instrumentos de captura y reporte de información de los sistemas de información de los sectores y del SIIPO en el marco de la implementación de los acuerdos de paz.</p> <p>F.E.4 Reportes de información, contenidos en el SIIPO, entregados a la Alta Instancia de Pueblos étnicos</p> <p>F.E.6 Plan de trabajo de la Alta Instancia Étnica concertado con CSIVI contará con garantía presupuestal anual y oportuna..</p> |
| <b>Línea (s) de Acción del PPO:</b> | Apoyo en la gestión de la Unidad de Implementación del AFP.   |
| <b>Meta (s) del PPO:</b>            | 100% de las actividades realizadas en relación con las funciones asignadas a la Unidad de Implementación del AFP  |
| <b>Fuente de recursos de la</b>     | Funcionamiento  |



SOLICITUD CONTRATACIÓN DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON  
PERSONA NATURAL (CPS)

Código: COD\_FOR\_002  
Versión: 14  
Aprobado: 13-02-2025

|  |  |
|--|--|
| <b>contratación (Funcionamiento, Inversión, Cooperación Internacional, Otros recursos):</b>                |  |
| <b>Código BPIN y nombre del proyecto de inversión:</b>   | No aplica  |
| <b>Tabla de referencia de honorarios aplicable:</b>  | Tabla de honorarios adoptada mediante resolución 5634 del 10 de diciembre de 2024, esto es tabla de honorarios 2025  |
| <b>Grado / Categoría / Nivel:</b>  | Servicios Profesionales  |
| <b>Formación profesional requerida:</b>  | Ciencias jurídicas, económicas, administrativas, sociales, negocios internacionales, ambientales, ingenierías, comunicación social, entre otras afines, posgrados en áreas afines.   |
| <b>Experiencia requerida (Meses):</b>  | DESDE 10 HASTA 17 MESES  |
| <b>Datos generales de la persona propuesta (Nombre, cédula de ciudadanía, dirección, teléfono, e-mail)</b> | LEIDY CATALINA FUQUEN GONZÁLEZ<br>1.026.303.495<br>CL 141 B 102 A 21 CA 2<br>3208279048<br>leidy.fuquen98@gmail.com  |
| <b>III. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO</b>  |  |
| <b>Objeto del contrato:</b>  | Prestar servicios profesionales a la Unidad de Implementación del Acuerdo Final para apoyar la gestión de los procesos de articulación dentro del punto 5 del Acuerdo de Paz, con énfasis en asuntos de búsqueda y víctimas, así como las demás gestiones de competencia de la Unidad en el territorio nacional. En desarrollo de la Línea del PPO "apoyo en la gestión de la Unidad de Implementación del AFP".   |
| <b>Alcance del objeto del contrato:</b>  | No aplica.   |
| <b>Obligaciones específicas del contratista:</b>   | <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Acompañar los ejercicios de coordinación con diferentes actores para avanzar en la implementación del Acuerdo Final de Paz, particularmente con el Sistema Integral para la Paz.</li><li>➤ Sistematizar y acompañar el seguimiento de la información surgida de reuniones y espacios de trabajo entre la Unidad de Implementación y el Sistema Integral para la Paz, apoyando el seguimiento de los compromisos derivados de la participación de la Unidad de Implementación.</li><li>➤ Apoyar las relaciones interinstitucionales entre la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz y la JEP en materia de víctimas del conflicto armado.</li><li>➤ Apoyar al equipo del punto 5 de la Unidad en labores de investigación asignadas, particularmente en el diseño de sanciones propias.</li><li>➤ Adelantar labores administrativas necesarias para la articulación del equipo del punto 5 de la Unidad de Implementación con el Sistema Integral para la Paz.</li></ul> |

|   |  |
|---|--|
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Promover espacios de articulación estratégica con los Equipos de Trabajo de la Unidad de Implementación, garantizando el intercambio de información y la coordinación de acciones priorizadas en la planeación estratégica para dar cumplimiento a los compromisos derivados de la Implementación del Acuerdo de Paz.</li> <li>➤ Apoyar la elaboración, entrega de insumos y proyección de los oficios requeridos para la elaboración de informes, consolidación de avances, identificación de hallazgos y formulación de recomendaciones, así como aquellos necesarios para atender solicitudes de información, peticiones, quejas y demás requerimientos, tanto internos como externos, en el marco del objeto contractual; y gestionar su trámite dentro de los tiempos establecidos conforme a la Ley.</li> <li>➤ Manejar, gestionar y mantener al día la herramienta de sistema de gestión documental ESCRIBE o la que haga sus veces, tanto de aquellos radicados que le sean asignados, como de los que deba proyectar para dar respuesta a solicitudes y/o peticiones.</li> <li>➤ Asistir a las reuniones que se requieran, realizar los desplazamientos que sean establecidos por la supervisión en el marco del objeto del contrato, apoyar el levantamiento de las actas de las reuniones que se lleven a cabo y tener un archivo organizado para el cargue de las mismas en el archivo de gestión.</li> <li>➤ Realizar actividades de apoyo a la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean requeridos, de acuerdo con las actividades a desarrollar en el marco de su objeto contractual.</li> </ul> |
| <p><b>Lugar de ejecución del contrato (Departamento y Municipio):</b></p> | <p>El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C y el lugar de ejecución del contrato será, TERRITORIO NACIONAL; con la posibilidad de realizar los desplazamientos que sean necesarios para la ejecución del objeto del presente contrato, previa autorización del supervisor y funcionario competente.</p>   |
| <p><b>Valor mensual honorarios:</b></p>                                   | <p>El valor de los honorarios se definió teniendo en cuenta el tipo de servicios a contratar y el perfil requerido, tomando como base la tabla de honorarios para el año 2025 adoptada mediante la Resolución N° 5634 de 2024 que se encuentra vigente a la fecha de la presente solicitud de contratación.</p> <p>El valor mensual será de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE,. (\$5.326.000). incluido IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos derivados del contrato.</p>  |
| <p><b>Plazo del contrato:</b></p>   | <p>El término de ejecución del contrato será de ONCE (11) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es la aprobación de las garantías por parte del FCP</p>  |

|   |  |
|---|--|
|   | (si se requiere) y la afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL).   |
| <b>Valor total del contrato:</b>  | El valor del contrato será hasta por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE., (\$58.586.000). incluido IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos derivados del contrato.   |
| <b>Forma de pago:</b>   | <p>El valor del contrato se pagará en mensualidad vencida y/o proporcional al tiempo ejecutado, de acuerdo con los servicios prestados, previa presentación de un informe detallado y aprobado por el Supervisor.</p> <p>Cada pago mensual corresponderá a la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE., (\$5.326.000). incluido IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos derivados del contrato.</p> <p>El CONTRATISTA, para cada pago deberá presentar informe de las actividades desarrolladas, certificación de cumplimiento de las actividades suscrita por el Supervisor y acreditar los pagos de aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones y A.R.L.</p> |
| <b>Nivel o clase de riesgo para cotización en la Administradora de Riesgos Laborales (ARL):</b> | Clase de riesgo 1  |
| <b>Supervisión y control en la ejecución del contrato:</b>                                      | La Supervisión, control y vigilancia del contrato estará a cargo de la entidad ejecutora, de acuerdo con lo establecido en los procedimientos y manuales del P.A. – FCP, la cual será ejercida por la Directora de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final o por quien ella designe.   |

#### IV. ANEXOS DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

1. Matriz de riesgo de la contratación.
2. Certificación de la Entidad Ejecutora donde conste la inexistencia de personal en la entidad.
3. Tabla de análisis de experiencia e idoneidad de la persona natural.
4. Propuesta de servicios debidamente firmada por la persona natural, la cual deberá contener el objeto, plazo y valor.
5. Hoja de vida actualizada de la persona natural.
6. Soportes de acreditación de formación académica de la persona natural.
7. Fotocopia de certificaciones laborales o de experiencia de la persona natural referidas en la hoja de vida.
8. Copia de legible del documento de identificación de la persona natural.
9. Copia de la libreta militar de la persona natural (si aplica).
10. Copia del certificado de registro, resolución, matrícula, tarjeta profesional y/o equivalente de la persona natural (si aplica).
11. Certificado de antecedentes disciplinarios de Consejo Superior de la Judicatura, COPNIA, Junta Central de Contadores de la persona natural, etc. (si aplica)

12. Copia del Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural.
13. Certificación bancaria de la persona natural con fecha de expedición no superior a tres (3) meses contados a partir de la radicación de la solicitud de contratación.
14. Certificado de afiliación EPS de la persona natural.
15. Certificado de afiliación Fondo de Pensiones de la persona natural.
16. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural emitido por la Procuraduría.
17. Certificado de antecedentes fiscales persona natural emitido por la Contraloría.
18. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural emitido por la Policía Nacional.
19. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural.
20. Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés, debidamente diligenciada en el formato establecido por el FCP y firmado por la persona natural.
21. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM de la persona natural, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses al momento de radicación de la solicitud de contratación y vigente a la firma del contrato.
22. Examen médico ocupacional según lo exigido en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.18, el cual deberá acreditar que se encuentra apto para la ejecución contractual, documento que debe estar vigente a la firma del contrato.

**NOTA:** El diligenciamiento del formulario SARLAFT se realizará a través de la herramienta Vincúlate, de manera posterior a la radicación de la solicitud de contratación y sus anexos.

Una vez el administrador fiduciario reciba la solicitud de contratación, procederá a realizar la creación inicial del potencial contratista en la herramienta dispuesta para el proceso de vinculación, (ver instructivo diligenciamiento publicado en la página web de Fiduprevisora), de tal manera que, el futuro contratista será el responsable de diligenciar su información hasta contar con su estado de aprobación

## V. DECLARACIONES Y FIRMAS

A través de la suscripción de este documento, la Entidad Ejecutora hace constar que la presente solicitud de contratación directa de prestación de servicios con persona natural tiene una naturaleza estrictamente temporal y se desarrollará con plena autonomía técnica e independencia por parte del contratista, quien brindará un apoyo transitorio durante el termino pactado contractualmente, ante la inexistencia de personal de planta que cumpla la actividad que se requiere contratar.



---

**Gloria Isabel Cuartas Montoya**

Directora de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final  
Líder Subcuenta Implementación

**Elaboró:** Oriana Veru Regino- Abogada

**Revisó:** Diana Carolina La Rotta- Abogada

**Aprobó:** Lady Daiana Pabón Rincón - Abogada